



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CS
M
E



LA VICTORIA
ES SU GRATE

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



LAVICTORIA
ES SU CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.

- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



LAVICTORIA
ES SU CENTRO

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

*B
H
R*



LAVICTORIA
ES SU GRATE

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



LA VICTORIA
ES SU GENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"

Realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



LAVICTORIA
ES SU

El último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 RUC N° : 20131368071
 Domicilio legal : AV. IQUITOS NRO. 500 LIMA - LIMA - LA VICTORIA
 Teléfono: : (01) 5102070
 Correo electrónico: : Analistadecompras@munilavictoria.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 916,844.28 (Novecientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro con 28/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 916,844.28 (Novecientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro con 28/100 soles)	S/ 825,159.86 (Ochocientos veinticinco mil ciento cincuenta y nueve con 86/100 soles)	S/ 1,008,528.71 (Un millón ocho mil quinientos veintiocho con 71/100 soles)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



LAVICTORIA
ES SU GENTE

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 02 07 de abril del 2022
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencial N° 0002-2022-GDU/MLV, el 18 de Enero del 2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	O/S N° 15199 del 06 de Octubre del 2021 O/S N° 16825 del 11 de noviembre del 2021 O/S N° 18497 del 07 de Diciembre del 2021

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA , de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 105 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de la entidad AV. Iquitos N° 500 - La Victoria, Lima, Lima
- Recoger en : Jr. Pascual Saco Oliveros N° 885 - La victoria
- Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 60.00 (Sesenta con 00/100 soles)
Digital: S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- D.L. N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 31365 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Directivas de OSCE
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057- 2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, N° 137-2021- OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE y N° 004-2022-OSCE/PRE.
- Ley N° 27815 Ley de código de Ética de la Función Pública. o Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipales.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en soles y:
el desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- [Handwritten signature]*
- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
 - Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Advertencia

[Handwritten initials]

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



LAVICTORIA
ES SU GENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r) Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR).
- s) SCTR

Importante

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



LAVICTORIA
ES SU GENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES - TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, sito en av. iquitos nro. 500 lima - lima - la victoria en Horario de 8:30 hasta las 17:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN ADELANTO directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



LA VICTORIA
ES SU CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"

finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 20 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será DE PERIODO MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



LAVICTORIA
ES SU GENTE

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA -
PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"
CU 2524442

I. GENERALIDADES:

A. OBJETO DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección tiene como objeto de contratación, la
EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO
DEPORTIVO EL PORVENIR DISTRITO DE LA VICTORIA – PROVINCIA DE LIMA –
DEPARTAMENTO DE LIMA-CU 2524442.

B. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar los servicios deportivos existentes en el Complejo Deportivo el Porvenir, para así
promover entre la población del país un estilo de vida saludable mediante la práctica,
regular, masiva y con valores, del deporte, la educación física, y recreación, en el marco
de la concepción del deporte como parte de la estrategia del desarrollo nacional.

C. REponsabilidades y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. VIGILANCIA DE SALUD DE LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

El Contratista está obligado a implementar las disposiciones normativas dictadas en el
marco, del COVID-19, tales como: RM N° 972-2020-MINSA (Lineamientos para la
vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a
COVID-19), RM N°448-2020-MINSA, RM N°265-2020-MINSA, RM N°87-2020-
VIVIENDA, entre otras disposiciones vigentes que pudieran dictar precisiones y/o
modificaciones y en concordancia al Expediente Técnico.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista adoptará las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su
personal, terceros o a la misma obra, debiendo cumplir con todas las disposiciones
vigentes con el Reglamento Nacional de Edificaciones. En tal sentido, el Postor deberá
presentar en su propuesta una Carta de Compromiso de cumplimiento de las Normas de
Seguridad Vigentes y Seguros.

El Contratista presentará un Plan de bioseguridad cinco (05) días calendario antes del
inicio de ejecución de obra; según PROTOCOLO PARA LAS EMPRESAS ASOCIADAS
AL COMITÉ GENERAL DE OBRAS DE EDIFICACION DE CAPECO PARA LA
PREVENCIÓN DE LA SALUD EN OBRAS ANTE EL COVID-19 presentado por el
CAPECO, el cual se aplicará a todas las actividades de las empresas en las obras que
desarrollan las empresas asociadas, entre otros. La administración de este
procedimiento debe ser gestionado por un personal de salud, y debe ser el personal
necesario para brindar cobertura en cada uno de los centros laborales.

D. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

El proyecto contempla las siguientes metas:



Handwritten signatures and initials in blue ink.



LA VICTORIA

LA VICTORIA
ES SU GENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

Los requerimientos de recursos del proyecto consistirán: construcción de Muros reforzados (155.70 m2), Construcción de escaleras (1.83), Gradas (27.98 M2), Piso y Pavimento, contrapiso (416.79 m2), Piso de cerámica (312.45 mm2), piso de concreto (153.02 m2), zócalo de cerámica (392.16 m2), contra zócalo de cemento (111.36m2), y contrazócalo de cerámica (84.15m2); instalación de Carpintería de madera: Puerta contra placada (17 Und.), Puertas de Rejas Metálicas y aluminio (1 Und.), Barandas Metálicas (25.35 M), Pasamanos aislados (23.61 M); Suministro sanitario e instalación de accesorios (11 Unid), Sistema de agua Fria (35 Pto), Red de distribución interna (105.76 m) y la instalación del suministro e instalación de accesorios de redes de agua fría; Suministro Eléctrico e instalación, conexión de un nuevo medidor (1 Und.), tablero general (1 Unid.) e instalación de Puesta en tierra (1 Und.)



RESUMEN DE METRADOS

OBRA:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CU. 2524442	HOJA N°:	N° 006
PROPIETARIO	Municipalidad Distrital de la Victoria	PLANO N°:	E-01...IC-02
FECHA:	Jueves, 14 de Octubre de 2021	HECHO POR:	M.W.C.G.
ESPECIALIDAD:	TODAS LAS ESPECIALIDADES	REVISADO:	

PARTIDA N°	ESPECIFICACIONES	TOTAL	UNIDAD
OE.01	OBRAS PROVISIONALES , TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD Y SALUD .		
OE.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES.		
OE.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
OE.01.01.01.01	ALMACENES PARA MATERIALES DE OBRA	45.00	m2
OE.01.01.01.02	CASSETAS DE GUARDIANÍA	4.00	m2
OE.01.01.01.03	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES (PORTÁTILES)	1.00	glb.
OE.01.01.01.04	CERCO DE OBRA CON POSTES DE MADERA Y TRIPLAY	91.35	ml.
OE.01.01.01.05	CARTEL DE OBRA (3.60mt. x 2.40mt.)	1.00	unid.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

OE.01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
OE.01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	1.00	gib.
OE.01.01.02.02	DESAGÜE PARA LA CONSTRUCCION	1.00	gib.
OE.01.01.02.03	ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL	1.00	gib.
OE.01.01.03	TRANSPORTE DE MATERIALES - HERRAMIENTAS	0.00	0.00
OE.01.01.03.01	MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO , MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	1.00	gib.
OE.01.01.04	TRAZOS , NIVELES Y REPLANTEO		
OE.01.01.04.01	TRAZO , NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	293.40	m2
OE.01.01.04.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	501.02	m2
OE.01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
OE.01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	1.00	gib.
OE.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	1.00	gib.
OE.01.02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	1.00	gib.
OE.01.02.04	KIT DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PERSONAL (COVID - 19)	3.00	mes
OE.01.02.05	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLAN COVID 19	1.00	gib.
OE.01.03	DEMOLICIONES		
OE.01.03.01	DEMOLICIÓN CON EQUIPO DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO	48.63	m3
OE.01.03.02	DEMOLICIÓN CON EQUIPO DE COLUMNA	6.89	m3
OE.01.03.03	DEMOLICIÓN CON EQUIPO DE LOSA ALIGERADA & VIGA EXISTENTE	136.81	m2
OE.01.03.04	DEMOLICIÓN CON EQUIPO DE PISO EXISTENTE	268.76	m2
OE.01.03.05	DEMOLICIÓN CON EQUIPO DE ESCALERA & GRADAS EXISTENTE	3.99	m3
OE.01.03.06	DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO DE LADRILLO DE SOGA K.K. EXISTENTE & BANCA DE CONCRETO	292.64	m2
OE.01.04	DESMONTAJE		
OE.01.04.01	DESMONTAJE DE PUERTA METÁLICA EXISTENTE	5.10	m2
OE.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE		
OE.01.05.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE DEMOLICIÓN	61.45	m3
OE.01.05.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO R= 10km. PROVENIENTE DE LA DEMOLICIÓN.	192.74	m3
OE.02	ESTRUCTURAS		
OE.02.01	MOVIMIENTOS DE TIERRA		



LAVICTORIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

OE.02.01.01	EXCAVACIONES		
OE.02.01.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES		
OE.02.01.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMIENTOS CORRIDOS	40.90	m3
OE.02.01.01.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ZAPATA	62.67	m3
OE.02.01.01.01.03	EXCAVACIÓN MANUAL PARA MURO DE CONTENCIÓN	100.29	m3
OE.02.01.01.01.04	EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	2.79	m3
OE.02.01.01.01.05	EXCAVACIÓN MANUAL PARA BASE DE ESCALERA	0.65	m3
OE.02.01.02	RELLENOS		
OE.02.01.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO		
OE.02.01.02.01.01	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MATERIAL PROPIO EN CIMIENTO CORRIDO	13.72	m3
OE.02.01.02.01.02	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MATERIAL PROPIO PARA ZAPATA	24.11	m3
OE.02.01.02.01.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MATERIAL PROPIO EN MURO DE CONTENCIÓN	86.37	m3
OE.02.01.02.01.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MATERIAL PROPIO EN VIGA DE CIMENTACIÓN	1.23	m3
OE.02.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO		
OE.02.01.02.02.01	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MATERIAL DE PRÉSTAMO. (Área de desnivel)	72.04	m3
OE.02.01.03	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO		
OE.02.01.03.01	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO E= 2" (5 cm)	158.66	m2
OE.02.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	0.00	0.00
OE.02.01.04.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	127.39	m3
OE.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
OE.02.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS		
OE.02.02.01.01	CONCRETO CIMENTO CORRIDO F'C = 100kg/cm2, 30% PIEDRA < 8" MAX.	36.98	m3
OE.02.02.02	FALSA ZAPATA		
OE.02.02.02.01	CONCRETO FALSA ZAPATA F'C = 100kg/cm2	2.95	m3
OE.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSA ZAPATA	11.90	m2
OE.02.02.03	SOLADOS		
OE.02.02.03.01	CONCRETO SOLADO F'C = 100kg/cm2, e = 4" (10cm.) Zapatas	48.20	m2
OE.02.02.03.02	CONCRETO SOLADO F'C = 100kg/cm2, e = 4" (10cm.) Muro de contención	17.06	m2
OE.02.02.03.03	CONCRETO SOLADO F'C = 100kg/cm2, e = 2" (5cm.) Viga de cimentación	2.49	m2
OE.02.02.04	SOBRECIMENTOS		



Handwritten signature

Handwritten initials

OE.02.02.04.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO $f^{\prime}c = 100\text{kg/cm}^2 + 25\% \text{ P.M. } < 3" \text{ MAX.}$	7.16	m3
OE.02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	95.56	m2
OE.02.02.05	FALSO PISO		
OE.02.02.05.01	CONCRETO FALSO PISO $1:1:2, f^{\prime}c = 4"$ (10cm)	159.66	m2
OE.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
OE.02.03.01	ZAPATAS		
OE.02.03.01.01	CONCRETO DE ZAPATA $f^{\prime}c = 210\text{kg/cm}^2$	33.74	m3
OE.02.03.01.02	ACERO CORRUGADO $f_y = 4200\text{kg/cm}^2$, GRADO 60	652.21	kg
OE.02.03.01	ZAPATAS DE MURO DE CONTENCION		
OE.02.03.01.01	CONCRETO DE ZAPATA DE MURO DE CONTENCION $f^{\prime}c = 210\text{kg/cm}^2$	11.93	m3
OE.02.03.01.02	ACERO CORRUGADO $f_y = 4200\text{kg/cm}^2$, GRADO 60	410.77	kg
OE.02.03.02	VIGA DE CIMENTACIÓN		
OE.02.03.02.01	CONCRETO DE VIGA DE CIMENTACIÓN $f^{\prime}c = 210\text{kg/cm}^2$	4.88	m3
OE.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA DE CIMENTACIÓN	32.40	m2
OE.02.03.02.03	ACERO CORRUGADO $f_y = 4200\text{kg/cm}^2$, GRADO 60	449.84	kg
OE.02.03.03	RAMPAS		
OE.02.03.03.01	CONCRETO EN RAMPAS 175kg/cm^2 , BRUÑADO, S/DISEÑO, CEMENTO	6.29	m3
OE.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	3.13	m2
OE.02.03.03.03	ACERO CORRUGADO $f_y = 4200\text{kg/cm}^2$, GRADO 60	218.08	kg
OE.02.03.04	GRADAS		
OE.02.03.04.01	CONCRETO EN GRADAS 175kg/cm^2	1.56	m3
OE.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	7.70	m2
OE.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO $f_y = 4200\text{kg/cm}^2$, GRADO 60	109.06	kg
OE.02.03.05	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
OE.02.03.05.01	CONCRETO DE SOBRECIMIENTO REFORZADO $f^{\prime}c = 175\text{kg/cm}^2$	2.33	m3
OE.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO	31.08	m2
OE.02.03.05.03	ACERO CORRUGADO $f_y = 4200\text{kg/cm}^2$, GRADO 60	178.36	kg
OE.02.03.06	MUROS REFORZADOS		
OE.02.03.06.01	MURO DE CONTENCION		
OE.02.03.06.01.01	CONCRETO EN MURO DE CONTENCION $f^{\prime}c = 210\text{kg/cm}^2$	10.92	m3



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

OE.02.03.06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE CONTENCIÓN	68.41	m2
OE.02.03.06.01.03	60 ACERO CORRUGADO fy= 4200kg/cm2, GRADO	720.55	kg
OE.02.03.07	COLUMNAS		
OE.02.03.07.01	CONCRETO COLUMNA f c= 210kg/cm2	22.07	m3
OE.02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNA NORMAL	268.73	m2
OE.02.03.07.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200kg/cm2, GRADO 60	3,451.12	kg
OE.02.03.08	VIGAS		
OE.02.03.08.01	CONCRETO VIGA f c= 210kg/cm2	36.83	m3
OE.02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS NORMAL	225.00	m2
OE.02.03.08.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200kg/cm2, GRADO 60	5,140.81	kg
OE.02.03.09	LOSAS		
OE.02.03.09.01	LOSA MACIZA		
OE.02.03.09.01.01	CONCRETO LOSA MACIZA f c= 210kg/cm2	2.54	m3
OE.02.03.09.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	12.72	m2
OE.02.03.09.01.03	60 ACERO CORRUGADO fy = 4200kg/cm2, GRADO	260.56	kg
OE.02.03.09.02	LOSA ALIGERADA CONVENCIONAL		
OE.02.03.09.02.01	CONCRETO LOSA ALIGERADA f c= 210kg/cm2	25.50	m3
OE.02.03.09.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA ALIGERADA	291.43	m2
OE.02.03.09.02.03	60 ACERO CORRUGADO fy= 4200kg/cm2, GRADO	1,254.13	kg
OE.02.03.09.02.04	LADRILLO PARA TECHO (0.15x0.30x0.30mt)	2,427.59	unid.
OE.02.03.10	ESCALERAS		
OE.02.03.10.01	CONCRETO ESCALERA f c= 210kg/cm2	5.60	m3
OE.02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERA NORMAL	27.67	m2
OE.02.03.10.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200kg/cm2, GRADO 60	449.10	kg
OE.02.04	VARIOS		
OE.02.04.01	MESA DE CONCRETO		
OE.02.04.01.01	CONCRETO EN MESA f c= 175kg/cm2	0.89	m3
OE.02.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MESA DE CONCRETO	8.25	m2
OE.02.04.01.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200kg/cm2, GRADO 60	68.03	kg
OE.02.04.02	JUNTAS		

Handwritten signature and initials

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

OE.02.04.02.01	JUNTA DE DILATACIÓN E= 2"	11.60	ml.
OE.03	ARQUITECTURA.		
OE.03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA		
OE.03.01.01	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H. (0.09x0.13x0.23m.) AMARRE DE SOGA, JUNTA 1.5cm. MORTERO 1:4	450.51	m2
OE.03.01.02	MURO LADRILLO PANDERETA RAYA DE ARCILLA (0.09x0.11x0.23m.) AMARRE DE SOGA, JUNTA 1.5cm. MORTERO 1:4	55.28	m2
OE.03.01.03	PARAPETO, LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H. (0.09x0.13x0.23m.) AMARRE DE SOGA, JUNTA 1.5cm. MORTERO 1:4	33.86	m2
OE.03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
OE.03.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO C:A ; 1:5	403.17	m2
OE.03.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIOR / EXTERIOR, C/ MEZCLA 1:5, E=1.5cm	773.16	m2
OE.03.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS, C/ MEZCLA 1.5 E=1.5cm	151.01	m2
OE.03.02.04	TARRAJEO EN VIGAS, C/ MEZCLA 1.5 E=1.5cm	225.00	m2
OE.03.02.05	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, C/ MEZCLA 1.5 E=1.5cm	17.25	m2
OE.03.02.06	VESTIDURAS DE DERRAME A=0.15m. MORTERO 1:5	252.32	ml.
OE.03.02.07	BRUÑAS		
OE.03.02.07.01	BRUÑAS DE 1cm x 1cm.	213.90	ml.
OE.03.02.08	TARRAJEO EN FONDO DE ESCALERA, C/ MEZCLA 1:5 E=1.5cm	21.07	m2
OE.03.02.09	PREPARACIÓN DE GRADAS DE CONCRETO, MORTERO 1:5, E=1.5cm	39.00	ml.
OE.03.02.10	PREPARACIÓN DE DESCANZO DE CONCRETO, MORTERO 1:5, E=1.5cm	7.96	m2
OE.03.03	CIELORRASOS		
OE.03.03.01	TARRAJEO DE CIELORRASO, C/ MEZCLA 1.5, E=1.5cm	339.47	m2
OE.03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
OE.03.04.01	CONTRAPISOS		
OE.03.04.01.01	CONTRAPIZO DE 40 mm, MEZCLA C : A, 1:5	411.65	m2
OE.03.04.02	PISOS		
OE.03.04.02.01	CERAMICA		
OE.03.04.02.01.01	CERÁMICA GRIS NACIONAL LISO 40 x 40cm.	215.41	m2
OE.03.04.03	PISOS DE CONCRETO		
OE.03.04.03.01	PISO DE CEMENTO; ACABADO PULIDO Y BRUÑADO E= 2"	196.24	m2
OE.03.05	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALO		

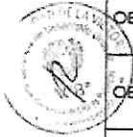


ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

OE.03.05.01	ZÓCALOS		
OE.03.05.01.01	CERAMICA		
OE.03.05.01.01.01	CERÁMICA GRIS NACIONAL LISO 40 x 40cm.	403.17	m2
OE.03.05.02	CONTRAZÓCALO		
OE.03.05.02.01	CEMENTO		
OE.03.05.02.01.01	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PULIDO C/ MEZCLA C: A, 1:5 (H=0.10cm)	175.07	ml.
OE.03.05.02.02	CERÁMICO		
OE.03.05.02.02.01	CONTRAZÓCALO CERÁMICA GRIS NACIONAL LISO 40 x 40cm. (H=0.10cm)	250.95	ml.
OE.03.06	CARPINTERÍA DE MADERA		
OE.03.06.01	PUERTAS CONTRA PLACADAS		
OE.03.06.01.01	PUERTA CONTRAPLACADA UNA HOJA INCLUYE MARCO/ CABEZAL (1.00x2.20m) + (Marco/cabezal (H=0.40m.)	6.00	unid.
OE.03.06.01.02	PUERTA CONTRAPLACADA UNA HOJA INCLUYE MARCO/ CABEZAL (0.90x2.20m) + (Marco/cabezal (H=0.40m.)	6.00	unid.
OE.03.06.01.03	PUERTA CONTRAPLACADA UNA HOJA INCLUYE MARCO/ CABEZAL (0.90x2.20m) + (Marco/cabezal (H=0.60m.)	3.00	unid.
OE.03.06.01.04	PUERTA CONTRAPLACADA DOBLE HOJA (1.20x1.20m)	2.00	unid.
OE.03.06.02	DIVISIONES PARA SERVICIOS HIGIÉNICOS		
OE.03.06.02.01	PANEL DE DIVISIÓN FRONTAL DE MELAMINE 18mm (Incl. Cabezal de aluminio y cobertura superior - inferior)	2.94	m2
OE.03.06.02.02	PANEL DE DIVISIÓN LATERAL DE MELAMINE 18mm. (Incl. Cabezal de aluminio y cobertura superior - inferior)	12.00	m2
OE.03.06.02.03	PUERTA DE DIVISIÓN DE MELAMINE 18mm (Incl. Cerrojo) (0.60x1.60m)	6.00	unid.
OE.03.06.03	MUEBLES DE COCINA Y SIMILARES		
OE.03.06.03.01	MUEBLE BAJO DE COCINA DE MELAMINE 18mm INCLUY. (repisa, tableros, puertas, cerrojo) (Hm.b. = 0.80cm); (Hm.a. = 0.60cm)	5.82	ml.
OE.03.06.03.02	MUEBLE ALTO DE COCINA DE MELAMINE 18mm INCLUY. (repisa, tableros, puertas, cerrojo) (Hm.b. = 0.80cm); (Hm.a. = 0.60cm)	4.65	ml.
OE.03.07	CARPINTERÍA METÁLICA Y ALUMINIO		
OE.03.07.01	PUERTA DE REJAS METÁLICAS		
OE.03.07.01.01	PUERTA METÁLICA DE FIERRO NEGRO - PARANTE 1/2"; e=4 mm. Según diseño.	5.60	m2
OE.03.07.02	VENTANAS DE ALUMINIO		
OE.03.07.02.01	VENTANAS CON PERFIL DE ALUMINIO CORREDIZA (Sistema Directo)	39.58	m2



Handwritten signatures and initials in blue ink.

OE.03.07.03	BARANDAS METÁLICAS		
OE.03.07.03.01	BARANDA METÁLICA DE FIERRO NEGRO - PARANTE 1/2"; e=4 mm. Según diseño. (H= 1.00cm)	22.04	ml.
OE.03.07.03.02	BARANDA METÁLICA DE FIERRO NEGRO - PARANTE 1/2"; e=4 mm. Según diseño. (H= 0.90cm)	10.00	ml.
OE.03.07.04	PASAMANOS AISLADOS		
OE.03.07.04.01	PASAMANO EN TUBO DE Ø 2" ACERO INOXIDABLE (02 Anclajes con canoplas de acero inoxidable)	19.20	ml.
OE.03.08	CERRAJERÍA		
OE.03.08.01	BISAGRAS		
OE.03.08.01.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" x 3 1/2"	63.00	unid.
OE.03.08.01.02	BISAGRA ESTRUCTURAL FIERRO 3/8"x4"	6.00	unid.
OE.03.08.02	CERRADURAS	0.00	0.00
OE.03.08.02.01	CERRADURAS EMBUTIR PARA PUERTA EXTERIOR (03 GOLPES) (Acero Inoxidable)	9.00	unid.
OE.03.08.02.02	CERRADURAS CILÍNDRICA PARA PUERTA DE INTERIOR (03 GOLPES) - FORTE (Acero Inoxidable)	6.00	unid.
OE.03.08.03	ACCESORIOS DE CIERRE		
OE.03.08.03.01	CERROJO PERSA PLATEADO SATINADO 5" (picaporte de barra sólida de 3.8 cm de largo x 1.8 cm de ancho y 4 mm de espesor)	31.00	unid.
OE.03.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
OE.03.09.01	VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 8mm (Ventanas)	39.58	m2
OE.03.09.02	VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6mm (marcos/Puertas)	8.18	m2
OE.03.09.03	ESPEJOS		
OE.03.09.03.01	ESPEJO BISELADO SEMI-DOBLE DE 4mm S/PLANOS	9.31	m2
OE.03.10	PINTURA		
OE.03.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASSO (Pintura látex, Color gris Siberia)	339.47	m2
OE.03.10.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIOR / EXTERIOR (Pintura látex, Color gris Siberia)	730.56	m2
OE.03.10.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS (Pintura látex, Color gris Siberia)	151.01	m2
OE.03.10.04	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS (Pintura látex, Color gris Siberia)	225.00	m2
OE.03.10.05	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VESTIDURA DE DERRAMES A=0.15mts. (Pintura látex, Color gris Siberia)	252.32	ml.



LAVICTORIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

OE.03.10.06	PINTURA LATEX 2 MANOS EN FONDO DE ESCALERA (Pintura látex, Color gris Siberia)	21.07	m2
OE.03.10.07	PINTADO DE PUERTAS DE MADERA CON BARNIZ; según medida y diseño	50.88	m2
OE.03.10.08	PINTADO DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA; según medida y diseño	5.60	m2
OE.03.11	VÁRIOS, LIMPIEZA, JARDINERÍA		
OE.03.11.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	1.00	glb.
OE.03.11.02	COLOCACION DE GRASS AMERICANO (Suministro e colocacion)	172.50	m2
OE.03.12	OTROS		
OE.03.12.01	SARDINEL DE DUCHA		
OE.03.12.01.01	SARDINEL DE DUCHA & URINARIO (H=0.15m.)	15.40	ml.
OE.03.12.01.02	SARDINEL DE DUCHA & URINARIO ENCHAPADO CERÁMICA GRIS NACIONAL LISO 40 x 40cm.	2.32	m2
OE.03.12.02	BANCAS DE MADERA		
OE.03.12.02.01	BANCOS DE MADERA TORNILLO (descanzo en ambientes de vestuarios H=0.50mt.)	15.76	m2
OE.03.12.03	LETRAS DE ACERO INOXIDABLE		
OE.03.12.03.01	LETRAS DE ACERO INOXIDABLE (Según diseño)	13.00	unid.
OE.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
OE.04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
OE.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS		
OE.04.01.01.01	INODORO NACIONAL (color Blanco)	10.00	unid.
OE.04.01.01.02	LAVATORIO NACIONAL + PEDESTAL BLANCO	4.00	unid.
OE.04.01.01.03	LAVATORIO OVALIN DE SOBREPONER. COLOR BLANCO	6.00	unid.
OE.04.01.01.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE UNA POZA CON ESCURRIDERO	1.00	unid.
OE.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
OE.04.01.02.01	PORTARROLLO TRADICIONAL	10.00	unid.
OE.04.01.02.02	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO DE PLÁSTICO. COLOR BLANCO	8.00	unid.
OE.04.01.02.03	TACHO DE BASURA DE PLÁSTICO	10.00	unid.
OE.04.01.02.04	BARRA ENTENDIBLE DE ALUMINIO PARA PROTECCIÓN (ø= 32mm.)	2.55	ml.
OE.04.01.02.05	BARRA ENTENDIBLE DE ALUMINIO PARA DUCHA (ø= 1"; 25.4mm.)	12.90	ml.
OE.04.01.02.06	GRIFERÍA PARA LAVATORIO OVALIN	6.00	unid.
OE.04.01.02.07	GRIFERÍA PARA LAVATORIO DE LOZA VITRIFICADA	4.00	unid.
OE.04.01.02.08	GRIFERÍA TIPO GANZO	1.00	unid.



[Handwritten signature]



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

OE.04.02	SISTEMA DE AGUA FRÍA		
OE.04.02.01	SALIDA DE AGUA FRÍA		
OE.04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRÍA TUBERIA PVC C-10 Ø1/2"	37.00	pto.
OE.04.02.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
OE.04.02.02.01	RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE Ø3/4"	18.59	ml.
OE.04.02.02.02	RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE Ø 1/2"	124.56	ml.
OE.04.02.03	REDES DE ALIMENTACIÓN		
OE.04.02.03.01	RED DE ALIMENTACIÓN EXTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE Ø3/4"	47.56	ml.
OE.04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRÍA		
OE.04.02.04.01	ACCESORIOS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN		
OE.04.02.04.01.01	CODO PVC C-10 Ø 3/4"	9.00	unid.
OE.04.02.04.01.02	TEE PVC C-10 Ø 3/4"	6.00	unid.
OE.04.02.04.01.03	REDUCCIÓN PVC C-10 Ø3/4"- Ø1/2"	10.00	unid.
OE.04.02.04.01.04	CODO PVC C-10 Ø 1/2"	123.00	unid.
OE.04.02.04.01.05	TEE PVC C-10 Ø 1/2"	29.00	unid.
OE.04.02.04.02	ACCESORIOS DE REDES DE ALIMENTACIÓN EXTERNA		
OE.04.02.04.02.01	CODO PVC C-10 Ø 3/4"	5.00	unid.
OE.04.02.04.02.02	TEE PVC C-10 Ø 3/4"	6.00	unid.
OE.04.02.04.02.03	TAPÓN HEMBRA PVC C-10 Ø 3/4" C.R.	3.00	unid.
OE.04.02.05	VÁLVULAS		
OE.04.02.05.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE D=Ø 3/4"	1.00	unid.
OE.04.02.05.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE D=Ø 1/2"	10.00	unid.
OE.04.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
OE.04.03.01	RED DE RECOLECCIÓN		
OE.04.03.01.01	RED DE RECOLECCIÓN Y DRENAJE DE TUBERIA PVC - SAL Ø2"	6.36	ml.
OE.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE RED DE RECOLECCIÓN		
OE.04.03.02.01	REDUCCIÓN DE Ø 4" x Ø 2"	5.00	unid.
OE.04.03.02.02	TRAMPA * P * DE Ø 2"	5.00	unid.
OE.04.03.02.03	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO DE Ø2"	5.00	unid.
OE.04.04	DESAGÜE Y VENTILACIÓN		



LAVICTORIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

OE.04.04.01	SALIDAS DE DESAGÜE		
OE.04.04.01.01	SALIDA DE DESAGÜE PVC-SAL Ø4"	10.00	pto.
OE.04.04.01.02	SALIDA DE DESAGÜE PVC-SAL Ø2"	26.00	pto.
OE.04.04.02	REDES DE DERIVACIÓN / MONTANTES		
OE.04.04.02.01	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO		
OE.04.04.02.01.01	TRAZO , NIVELES Y REPLANTEO PARA RED DE DESAGÜE	161.16	ml.
OE.04.04.02.02	EXCAVACIONES SIMPLES		
OE.04.04.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA RED DE DESAGÜE	9.70	m3
OE.04.04.02.03	RELLENOS DE MATERIAL PROPIO		
OE.04.04.02.03.01	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MATERIAL PROPIO EN RED DE DESAGÜE	6.47	m3
OE.04.04.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE		
OE.04.04.02.04.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE RED DE DESAGÜE	7.26	m3
OE.04.04.02.05	COLOCACION Y TENDIDO DE TUBERIA		
OE.04.04.02.05.01	RED DE DERIVACIÓN TUBERIA PVC - SAL P/DESAGÜE DE PVC - SAL Ø 4" (Enterrada - Montante)	44.68	ml.
OE.04.04.02.05.02	RED DE DERIVACIÓN TUBERIA PVC - SAL P/DESAGÜE DE PVC - SAL Ø 2" (Enterrada - Montante)	136.78	ml.
OE.04.04.02.05.03	RED DE DERIVACIÓN TUBERIA PVC - SAL P/DESAGÜE DE PVC - SAL Ø 2" (Ventilación)	53.51	ml.
OE.04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE REDES DERIVACIÓN /MONTANTES		
OE.04.04.03.01	CODO DE PVC Ø 4" x 90°	9.00	unid.
OE.04.04.03.02	CODO DE PVC Ø 4" x 45°	3.00	unid.
OE.04.04.03.03	YEE SIMPLE SAL - PVC DE Ø 4"	14.00	unid.
OE.04.04.03.04	YEE SIMPLE DE Ø 4" x Ø 2"	5.00	unid.
OE.04.04.03.05	CODO SANITARIO DE PVC Ø 4" x Ø 2"	10.00	unid.
OE.04.04.03.06	TEE SANITARIA SAL DE Ø 4"	3.00	unid.
OE.04.04.03.07	REDUCCIÓN DE Ø 4" x Ø 2"	2.00	unid.
OE.04.04.03.08	CODO DE PVC Ø 2" x 90°	44.00	unid.
OE.04.04.03.09	CODO DE PVC Ø 2" x 45°	15.00	unid.
OE.04.04.03.10	YEE SIMPLE DE Ø 2" x Ø 2"	36.00	unid.
OE.04.04.03.11	TEE SANITARIA SAL DE Ø 2"	11.00	unid.

OE.04.04.03.12	TRAMPA * P * DE Ø 2"	24.00	unid.
OE.04.04.04	REDES COLECTORAS		
OE.04.04.04.01	COLOCACION Y TENDIDO DE TUBERIA		
OE.04.04.04.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC - SAL Ø 4" (Enterrada - Montante)	27.07	ml.
OE.04.04.05	CÁMARAS DE INSPECCIÓN		
OE.04.04.05.01	CAJAS DE REGISTRO CON TAPA DE CONCRETO DE DESAGÜE 12" x 24"	7.00	unid.
OE.04.05	INSTALACIONES ESPECIALES		
OE.04.05.01	PRUEBAS HIDRÁULICAS Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍAS		
OE.04.05.01.01	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERIA DE AGUA POTABLE (INCL. DESINFECCIÓN)	190.71	ml.
OE.04.05.01.02	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERIA DE RED DE RECOLECCIÓN (INCL. DESINFECCIÓN)	6.36	ml.
OE.04.05.01.03	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERIA DE DESAGÜE (INCL. DESINFECCIÓN)	262.04	ml.
OE.04.06	VARIOS		
OE.04.06.01	SUMIDEROS DE BRONCE ROSCADO 2"	24.00	unid.
OE.04.06.02	REGISTRO ROSCADOS DE BRONCE 4"	8.00	unid.
OE.04.06.03	REGISTRO ROSCADOS DE BRONCE 2"	7.00	unid.
OE.04.06.04	SOMBREROS DE VENTILACIÓN 2"	9.00	unid.
OE.05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
OE.05.01	CONEXIÓN A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES	1.00	gib.
OE.05.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES		
OE.05.02.01	SALIDA		
OE.05.02.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO		
OE.05.02.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN CENTRO DE LUZ; PANEL CIRCULAR 2x12w. C/DIFUSOR POLICARBONATO ADOSADO EN TECHO.	61.00	pto.
OE.05.02.01.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED (BRAQUETE)	5.00	pto.
OE.05.02.01.01.03	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA ADOSADO A LA PARED	6.00	pto.
OE.05.02.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
OE.05.02.01.02.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + LINEA A TIERRA	36.00	pto.
OE.05.02.01.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + LINEA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA	8.00	pto.
OE.05.02.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
OE.05.02.01.03.01	SALIDA DE INTERRUPTORES SIMPLE	12.00	pto.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"

LAVICTORIA



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

OE.05.02.01.03.02	SALIDA DE INTERRUPTORES DOBLE	3.00	pto.
OE.05.02.01.03.03	SALIDA DE INTERRUPTORES TRIPLE	3.00	pto.
OE.05.02.01.03.04	SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTACIÓN SIMPLE	3.00	pto.
OE.05.02.01.03.05	SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTACIÓN DOBLE	4.00	pto.
OE.05.02.01.04	SALIDA DE FUERZA MENORES		
OE.05.02.01.04.01	SALIDA DE FUERZA, CAMPANA EXTRACTORA C/TUB SAP 20mm, 4mm ² CAJA PESADA	1.00	pto.
OE.05.02.01.04.02	SALIDA DE FUERZA, COCINA ELÉCTRICA C/TUB SAP 25mm, 6mm ² CAJA PESADA	1.00	pto.
OE.05.02.01.05	CAJAS DE PASO		
OE.05.02.01.05.01	CAJA DE PASO RECTANGULAR F*G* 100 x 100 x 55mm	12.00	pto.
OE.05.02.01.05.02	CAJA DE PASO CUADRADA F*G* 150 x 150 x 250mm	2.00	pto.
OE.05.02.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS		
OE.05.02.02.01	TUBERÍAS PVC - SAP ELÉCTRICA DE 20mm.	661.23	ml
OE.05.02.02.02	TUBERÍAS PVC - SAP ELÉCTRICA DE 25mm.	12.09	ml
OE.05.02.02.03	TUBERÍAS PVC - SAP ELÉCTRICA DE 50mm.	77.63	ml
OE.05.02.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA EN TUBERÍAS		
OE.05.02.03.01	CABLE LSOH - 90 ; 2.5mm ²	837.76	ml.
OE.05.02.03.02	CABLE LSOH - 90 ; 4mm ²	619.50	ml.
OE.05.02.03.03	CABLE LSOH - 90 ; 6mm ²	138.83	ml.
OE.05.02.03.04	CABLE LSOH - 90 ; 16mm ²	190.47	ml.
OE.05.02.03.05	CABLE LSOH - 90 ; 25mm ²	24.03	ml.
OE.05.02.03.06	CABLE A TIERRA 14 AWG (Color Amarillo)	12.86	ml.
OE.05.02.04	TABLEROS PRINCIPALES		
OE.05.02.04.01	TABLERO GENERAL ELÉCTRICO METÁLICO PARA 24 POLOS INCLY. RIELES, SOPORTES Y FIJACIÓN	1.00	unid
OE.05.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN		
OE.05.02.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO CAJA METÁLICA PARA 24 POLOS INCLY. RIELES, SOPORTES Y FIJACIÓN	2.00	unid
OE.05.02.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO CAJA METÁLICA PARA 8 POLOS INCLY. RIELES, SOPORTES Y FIJACIÓN	4.00	unid
OE.05.02.06	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN		
OE.05.02.06.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO DE 2x16amp.	5.00	unid

OE.05.02.06.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO DE 2x20amp.	7.00	unid
OE.05.02.06.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO DE 2x32amp.	2.00	unid
OE.05.02.06.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO DE 3x32amp.	1.00	unid
OE.05.02.06.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO DE 3x40amp.	2.00	unid
OE.05.02.06.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO DE 3x100amp.	1.00	unid
OE.05.02.06.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO DE 2x25amp. - DIFERENCIAL	10.00	Unid
OE.05.03	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
OE.05.03.01	POZO PUESTA A TIERRA	1.00	Unid
OE.05.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN		
OE.05.04.01	ARTEFACTO DE ALUMBRADO CON PANEL CIRCULAR 2x12w. C/DIFUSOR POLICARBONATO.	61.00	Unid
OE.05.04.02	ARTEFACTO PARA LUZ DE EMERGENCIA CON EQUIPO Y LAMPARA DE 2x22w	6.00	Unid
OE.05.04.03	ARTEFACTO PARA BRAQUETE DE PARED DE 2x72w	5.00	Unid
OE.05.05	EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS		
OE.05.05.01	BOMBA PARA DESAGÜE (Igual a bombas para agua)	1.00	Unid
OE.06	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
OE.06.01	CANALETAS, CONDUCTOS Y/O TUBERÍAS		
OE.06.01.01	TUBERIA PVC-SEL. ELÉCTRICA PARA TELEVISOR CABLE DE 20mm.	65.70	ml.
OE.06.01.02	TUBERIA PVC-SEL. ELÉCTRICA PARA CIRCUITO CERRADO CCTV DE 20mm.	34.39	ml.
OE.06.02	SALIDA DE COMUNICACIONES		
OE.06.02.01	SALIDA PARA TELEVISIÓN CABLE	6.00	pto
OE.06.02.02	SALIDA PARA CIRCUITO CERRADO DE CCTV.	3.00	pto
OE.06.03	CONDUCTORES DE COMUNICACIONES		
OE.06.03.01	CABLE PARA TELEVISIÓN CABLE COAXIAL Rg-6 (Cable de cobre blando con aislación de PVC)	68.13	ml.
OE.06.03.02	CONDUCTOR PARA CIRCUITO CERRADO DE TV . COAXIAL Rg-59 (Cable de cobre blando con aislación de PVC)	34.90	ml.
OE.06.04	RACK DE COMUNICACIONES		
OE.06.04.01	RACK PARA TELEVISIÓN CABLE (Lugar de colocación : Pared)	6.00	unid
OE.06.05	CAJA DE PASE		
OE.06.05.01	CAJA DE PASO CUADRADA FG° 100 x 100 x 75mm (Televisión - Cable)	5.00	unid

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL PORVENIR
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

OE.06.05.02	CAJA DE PASO RECTANGULAR F°G° 150 x 150 x 250mm (Camar. Video-vigilancia)	3.00	unidad
-------------	---	------	--------

E. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

Nombre de la obra	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL PORVENIR DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA-CU 2524442
Ubicación	Distrito : La Victoria Provincia: Lima Metropolitana Región: Lima Metropolitana
Nombre del PIP o inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
Código del PIP, de ser el caso	CU 2524442
Nivel de los estudios de pre inversión.	Perfil
Fecha de declaración de viabilidad	26-JULIO - 2021
Expediente Técnico aprobado mediante	Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano N° 002-2022-GDU/MLV
Fecha de aprobación	18 DE ENERO 2022



F. UBICACION

DEPARTAMENTO: LIMA
 PROVINCIA: LIMA
 DISTRITO: LA VICTORIA
 LUGAR: COMPLEJO DEPORTIVO EL PORVENIR



[Handwritten signature and initials in blue ink]

II. ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A. Procedimiento de Selección
Licitación Pública

B. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL PORVENIR DISTRITO DE LA VICTORIA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA-CU 2524442, es de S/. 916,844.28 (Novecientos Dieciseis Mil Ochocientos cuarenta y cuatro con 28/100 soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2021.

C. PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de ejecución del Proyecto Integral es de 105 días calendarios.

D. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

E. GARANTÍAS

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y por los adelantos, así como para cualquier otro supuesto para la entrega de algún tipo de garantía establecido en las Bases o en el contrato, el contratista deberá entregar una CARTA FIANZA.

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en la ciudad de Lima, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

F. ADELANTOS

La entidad entregara los siguientes adelantos:

Adelanto Directo	A solicitud del contratista, se entregará un (01) adelanto directo equivalente al 10%.
Adelanto de Materiales	A solicitud del contratista, se entregará un (01) adelanto de materiales equivalente al 20%.

Nota:

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de veinte (20) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud, la garantía por el adelanto, mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

G. VALORIZACIONES

Las valorizaciones se elaboran en forma mensual utilizándose el procedimiento que establece el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y podrá reajustarse tal como lo señala el artículo 195, utilizándose para ello las fórmulas polinómicas aprobadas del expediente técnico.

La inclusión de cualquier trabajo o material en los pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones. Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la Municipalidad Distrital de La Victoria, pero esta disposición no libera a EL CONTRATISTA de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

FORMA DE PAGO

Según valorizaciones mensuales, de conformidad con lo establecido en los Art. 166° y 173° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la conformidad será otorgada por la SUPERVISION DE OBRA/INSPECTOR DE OBRA, SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS MANTENIMEINTO Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO; contendrá como mínimo lo siguiente:

- FACTURA
- ÍNDICE
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- COMENTARIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA POR LA RESIDENCIA DE OBRA
- INFORME DE LOS ESPECIALISTAS CONSIDERADOS EN LA OFERTA GANADORA
- HOJA DE RESUMEN DE VALORIZACIÓN
- PLANILLA DE VALORIZACIÓN POR SUB PRESUPUESTOS
- PLANILLA DE METRADOS
- RESUMEN DE VALORIZACIÓN
- CUADRO DE VALORIZACIÓN
- RESUMEN DE AMORTIZACIONES POR ADELANTOS
- CUADRO ESTADÍSTICO DE AVANCE DE OBRA (CURVA S)
- CRONOGRAMAS (PROGRAMADO Y VALORIZADO)
- CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA Y DE LOS PROFESIONALES COMPETENTES (ORIGINAL)
- CONTROLES DE CALIDAD Y PROTOCOLOS DE PRUEBA
- COPIAS DE CUADERNO DE OBRA
- CARTAS TRAMITADOS ANTE LA ENTIDAD (COPIA)
- PANEL FOTOGRAFICO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA
- COPIA DE CONTRATO DE OBRA
- COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
- COPIAS DE CARTAS FIANZAS VIGENCIAS CORRESPONDIENTES
- COPIA SIMPLE DE VIGENCIA DE SEGUROS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO - SCTR
- COPIA SIMPLE DE PAGOS A CONAFOVICER, SENCICO, ESSALUD
- COPIA DE PRESENTACION DE LA PLANILLA ELECTRONICA
- CD CON LA INFORMACIÓN EN DIGITAL Y SOFTWARE ORIGINALES
- SE PRESENTARÁN 01 ORIGINALES Y 03 FOTOCOPIAS



H. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de la Recepción de la Obra, EL CONTRATISTA presentará la Liquidación del contrato de obra, de acuerdo al procedimiento del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, utilizando para ello los formatos que requerida con la anticipación debida a la Municipalidad Distrital de La Victoria, la cual será sometida a la aceptación u observación de la Municipalidad en forma escrita, donde se evidencie:

- Que los trabajos comprendidos en el contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Metrados ejecutados conforme a obra.
- Declaración Jurada que ha cumplido con el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones aplicables a la obra.
- Declaración Jurada de no adeudo de obligaciones laborales

- Costo total de la obra ejecutada.
- Pagos efectuados por la ENTIDAD al CONTRATISTA (valorizaciones y adelantos).
- Deducciones en favor de LA ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Cálculo de reajustes y deducciones que no correspondan.
- Saldo a favor o en contra de EL CONTRATISTA.
- Memoria descriptiva valorizada.

FORMA DE PAGO

Según la conformidad será otorgada por la SUPERVISION DE OBRA/INSPECTOR DE OBRA, SUB GERENCIA DE OBRAS Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO; contendrá como mínimo lo siguiente:

- ÍNDICE
- FICHA TECNICA DE OBRA
- INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA
- RESUMEN EJECUTIVO
- MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
- HOJA DE RESUMEN DE LIQUIDACION
- RESUMEN ECONOMICO Y FINANCIERO
- CALCULO DE REAJUSTE
- RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA
- CUADROS Y DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA
- METRADO DE POST CONSTRUCCION VS METRADOS INICIALES
- COPIA DE LAS VALORIZACIONES TRAMITADAS
- CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA Y DE LOS PROFESIONALES COMPETENTES (ORIGINAL)
- ENSAYOS DE CALIDAD Y PROTOCOLOS DE PRUEBA - ORIGINAL
- CUADERNO DE OBRA - ORIGINAL
- DOCUMENTOS TRAMITADOS ANTE LA ENTIDAD (COPIA)
- PANEL FOTOGRAFICO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA
- DECLARACION JURADA DE NO TENER ADEUDOS A LOS TRABAJADORES
- DECLARACION JURADA DE NO TENER RECLAMOS AL MINISTERIO DE TRBAJO
- COPIA DE RESOLUCIONES (AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES, ETC)
- COPIA DE CONTRATO DE OBRA
- COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
- COPIAS DE CARTAS FIANZAS VIGENCIAS CORRESPONDIENTES
- COPIA SIMPLE DE VIGENCIA DE SEGUROS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO - SCTR
- COPIA SIMPLE DE PAGOS A CONAFOVICER, SENCICO, ESSALUD
- PLANO DE REPLANTEO
- DOSIER DE CALIDAD ORIGINAL
- CD CON LA INFORMACIÓN EN DIGITAL Y SOFTWARE ORIGINALES
- SE PRESENTARÁN 01 ORIGINALES Y 03 FOTOCOPIAS

I. PAGO DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Aprobada la liquidación del contrato de obra via Resolución emitida por LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA presentará su factura comercial por el saldo a su favor sin descontar las penalidades que haya incurrido. LA ENTIDAD tendrá un plazo de 30 d.c. para efectuar su pago.

III. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

A. REQUISITOS DEL POSTOR

El postor deberá estar registrado en el RNP como ejecutor de obra vigente.



Deberá contar con ISO 14001-2015 e ISO 18001-2007 o equivalente (en caso de consorcio, todos los consorciados deber cumplir este requisito).

B. EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Se deberá contar como mínimo con el siguiente equipo concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos en el expediente técnico:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE DE 13 M3	01
2	CARGADOR FRONTAL DE 125HP 2,5yd3	01
3	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1yd3	01
4	MARTILLO NEUMATICO DE 29kg	01
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3	01
6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	01
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
8	ESTACIÓN TOTAL	01
9	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330PCM	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la capacidad técnica y profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato, debiendo presentar: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes (no cabe presentar declaración jurada).

Todos estos equipos y maquinarias, serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. Además, se aceptarán equipos de mayor potencia y capacidad.

C. DEL PERSONAL.

Profesionales claves designados de acuerdo al desagregado de gastos generales.

Personal Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con un mínimo de treinta y seis meses (36) meses de experiencia profesional acumulada como residente o supervisor o jefe de supervisión o inspector en ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Con un tiempo mínimo de veinticuatro (24) meses de ejercicio profesional en proyectos de eléctricos, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero especialista en	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o	Con un tiempo mínimo de veinticuatro (24) meses efectivos desde obtenida la





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Industrial y/o Ingeniero De Seguridad Industrial y/o Minera y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Mecánico	colegiatura de ingeniero, en el cargo de: especialista y/o ingeniero de seguridad de obra y/o prevencionista y/o ingeniero especialista en seguridad e higiene y/o seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio ambiente y/o especialista en impacto ambiental y/o ingeniero ambiental y/o Especialista ambiental y seguridad , en la ejecución, en obras en general.
Ingeniero Estructural	Ingeniero Estructural	Con un mínimo de treinta y seis meses (36) meses de experiencia profesional acumulada como Supervisor de Calidad o jefe de Control y aseguramiento de la calidad o Ingeniero de control de calidad o jefe de control de calidad o inspector de control de Calidad, en ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la capacidad técnica y profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato, debiendo presentar los siguientes documentos:

a) De la formación académica:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Consideraciones adicionales:

- (i) La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación.
- (ii) La acreditación de la colegiatura y habilidad se solicitará para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

b) De la experiencia mínima:

(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la entidad realice la fiscalización respectiva.

Consideraciones adicionales:

- (i) Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



LAVICTORIA
ES SU GENTE

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- (ii) Encaso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
- (iii) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape); para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- (iv) Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- (v) Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- (vi) La permanencia del Residente de Obra será de tiempo completo durante la ejecución de la obra, en caso de incumplimiento el supervisor y/o inspector aplicará las sanciones establecidas.

D. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL** de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a la creación y/o mejoramiento y/o de complejo deportivo y/o espacios públicos y/o servicio deportivo, debiendo demostrarse haber ejecutado en la experiencia acreditada, las siguientes actividades como cerco provisional de obra; recursos para respuesta ante emergencias en seguridad y salud; demolición pavimento rígido; gradas y bancas de concreto; muros de contención de concreto; carpintería de madera y metálica; red de agua fría; sistema de desagüe; suministro e instalación de postes para alumbrado; sistema de puesta a tierra.

Por la real de la necesidad de la ejecución de la obra para que se realice en mejores condiciones de operatividad en armonía y estricta observancia de los principios tutelares de la normativa de contratación pública.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

E. DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA

El postor, ya persona natural, empresa o consorcio, demostrará que posee solvencia económica por un valor acumulado igual o mayor al valor referencial.

Acreditación:





Carta o cartas de Línea de Crédito, emitida por una empresa del sistema financiero que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

Consideraciones adicionales:

- i. La línea de crédito deberá encontrarse aprobada, vigente y debe estar disponible, a fin de garantizar que el postor cuenta con el monto requerido.
- ii. La vigencia mínima de la línea de crédito debe de ser dos (2) meses contabilizados desde la fecha de emisión.
- iii. En caso de la participación en Consorcio la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes, siempre y cuando que de forma individual o acumulada acrediten un monto igual o mayor al valor referencial.
- iv. Queda a potestad del Postor la presentación de la Carta de Línea de Crédito bajo los formatos que emitan las entidades emisoras, conteniendo la información mínima requerida.
- v. La carta de la entidad bancaria no debe tener una antigüedad mayor a 15 días a la presentación de la oferta.

F. PARTICIPACION EN CONSORCIO.

De conformidad con el numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, es de 40%.

G. LA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO

La penalidad por mora en la ejecución de la prestación se regula conforma el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

H. DE LAS OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los documentos del procedimiento de selección pueden establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, las mismas que son las siguientes:

Asimismo, la Entidad ha considerado otras penalidades según lo establece el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las penalidades en tanto por 1000 del monto del contrato, se describe en la siguiente tabla.



[Handwritten signatures in blue ink]

PENALIDADES			
N°	Supuestos de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.



LAVICTORIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"



LAVICTORIA
ES SU GENTE

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor o Inspector de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
4	Si el contratista no cumple con proveer con el personal ofertado, de acuerdo al porcentaje de participación indicado en el expediente técnico.	Se impondrá una penalidad de una (0.5 UIT) por cada día que demore el reemplazo.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
5	Si el contratista no emplea los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda. Para la aplicación de la penalidad, se precisa que señalización es diurna y nocturna.
6	Si el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
7	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de la obra, es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda. Para la aplicación de la penalidad, se precisa que los Equipos de Protección Personal para la actividad, según la actividad sea diurna o nocturna.
8	Si EL CONTRATISTA presenta documentación y/o información incompleta en las solicitudes de ampliaciones de plazo, adicionales de obra, mayores Metrados, reducción de obra, o aquella vinculadas a valorizaciones, indicado en el contrato.	0,50 UIT por cada infracción	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

9	Si el contratista presenta valorizaciones de obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
10	Si el contratista ejecuta adicionales de obra sin contar con la aprobación de la entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
11	En caso el contratista no contare con el equipamiento ofertado para la ejecución de la obra.	El equivalente al 10% de la valorización (antes de reajustes y amortizaciones) del mes en que se detecta la falta	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
12	Si el residente de obra no permanece en la obra, según establece en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
13	Si el contratista no presenta la reprogramación de sus trabajos cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
12	Cuando el contratista se niega a entregar el cuaderno de obra a la entidad, al solo requerimiento de esta última.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
14	Si el contratista no cumple con entregar el calendario programado valorizado adecuado a la fecha de inicio de plazo contractual. El plazo de entrega será de 48 horas y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de atraso en la presentación.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
14	Si el contratista no presenta las valorizaciones a la entidad dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

15	Si el contratista presenta valorizaciones de obra, incompletos de acuerdo a los requerimientos mínimos solicitados por la Entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
16	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas, y no mantiene en buenas condiciones desde el inicio hasta la culminación de la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
17	Por subcontratar las prestaciones a su cargo.	1,0 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
18	Si el contratista no cumple con la entrega del Expediente Técnico Final Conforme a Obra, en el plazo indicado en el contrato.	1,0 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
19	Si El Contratista incumple las normas laborales del personal	1,0 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
20	En caso el Contratista incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	1,0 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
21	Si el Contratista presenta documentación y/o información incompleta en la tramitación de la liquidación final de obra.	1,0 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
22	Si el contratista no cumple con presentar documentos e informes especiales en los plazos fijados por el área usuaria.	1,0 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor o Inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.

Nota:

- (i). En cada caso particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales. Asimismo se exceptúan de aplicación de penalidad los supuestos de (i) muerte, (ii) invalidez sobreviniente, y (iii) inhabilitación para ejercer la profesión.
- (ii). La aplicación de las penalidades serán efectivizadas por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- (iii). La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- (iv). Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto



máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. La resolución del contrato por penalidad es propia, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

(v). Las penalidades se aplicaran cada vez que se detecte la falta.

I. Por Incumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, solo cuando la Resolución por la cual la Municipalidad Distrital de La Victoria resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el Contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Municipalidad Distrital de La Victoria, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

J. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos sistemas que conforman la obra.

K. DE LA SUBCONTRATACIÓN.

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

L. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Documentos que acrediten fehacientemente la representación legal de quien suscribe la oferta
En caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio, según corresponda.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en el caso que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión de la misma.
- En caso de persona natural, copia del documento de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

desde la fecha de emisión.

- Promesa de consorcio con firma legalizada.
- Ficha RUC.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CONDICIONES TÉCNICAS

El postor deberá estar registrado en el RNP como ejecutor de obra vigente.

Deberá contar con ISO 14001-2015 e ISO 18001-2007 o equivalente (en caso de consorcio todos los consorciados deben cumplir este requisito).

B.2 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE DE 10 M3	01
2	CARGADOR FRONTAL DE 125HP 2,5yd3	01
3	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1yd3	01
4	MARTILLO NEUMATICO DE 29kg	01
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3	01
6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	01
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
8	ESTACIÓN TOTAL	01
9	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330PCM	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B.3 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Cargo	Profesión
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto.
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ingeniero especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Mecánico
Ingeniero Estructural	Ingeniero Estructural

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B.4 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con un mínimo de treinta y seis meses (36) meses de experiencia profesional acumulada como residente o supervisor o jefe de supervisión o inspector en ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Con un tiempo mínimo de veinticuatro (24) meses de ejercicio profesional en proyectos de eléctricos, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero De Seguridad Industrial y/o Minera y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Mecánico	Con un tiempo mínimo de veinticuatro (24) meses efectivos desde obtenida la colegiatura de ingeniero, en el cargo de: especialista y/o ingeniero de seguridad de obra y/o prevencionista y/o ingeniero especialista en seguridad e higiene y/o seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio ambiente y/o especialista en impacto ambiental y/o ingeniero ambiental y/o Especialista ambiental y seguridad, en la ejecución, en obras en general.
Ingeniero Estructural	Ingeniero Estructural	Con un mínimo de treinta y seis meses (36) meses de experiencia profesional acumulada como Supervisor de Calidad o jefe de Control y aseguramiento de la calidad o Ingeniero de control de calidad o jefe de control de calidad o inspector de control de Calidad, en ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a la creación y/o mejoramiento y/o de complejo deportivo y/o espacios públicos y/o servicio deportivo, debiendo demostrarse haber ejecutado en la experiencia acreditada, las siguientes actividades como cerco provisional de obra; recursos para respuesta ante emergencias en seguridad y salud; demolición pavimento rígido; gradas y bancas de concreto; muros de contención de concreto; carpintería de madera y metálica; red de agua fría; sistema de desagüe; suministro e instalación de postes para alumbrado; sistema de puesta a tierra.

Por la real de la necesidad de la ejecución de la obra para que se realice en mejores condiciones de operatividad en armonía y estricta observancia de los principios tutelares de la normativa de contratación pública.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

D. SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

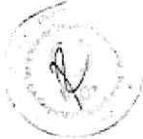
No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos. En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

V. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Constituyen documentos del contrato los siguientes; el presente documento, las Bases del procedimiento de selección, memoria descriptiva, planos y toda otra documentación referente a la Obra y como tal tienen por finalidad complementarse mutuamente. Para interpretar las obligaciones contenidas en el Contrato se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La normativa pertinente.
2. Documentos del procedimiento de selección.



3. Oferta técnica y económica de EL CONTRATISTA.
4. Presentar los seguros de: SCTR, CAR y de responsabilidad frente a terceros
5. Otros documentos que forman parte del Contrato, tales como: (a) Programa de Ejecución de Obra –CPM, (b) Calendarios de avance de obra valorizado – CAO, (c) Calendarios de adquisición de materiales – CAMI y (d) Calendarios de utilización de equipos –CUE.

VI. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

- El período de movilización será como máximo de un (1) día calendario a partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra
- EL CONTRATISTA deberá construir y/o alquilar espacio destinado a ALMACEN, GUARDIANA, OFICINAS PROVISIONALES y Servicios Higiénicos.
- EL CONTRATISTA deberá presentar ante la supervisión, los siguientes informes especiales, según corresponda:
 - (a) de evaluación del expediente técnico de obra, dentro del plazo señalado en el reglamento de la Ley de Contrataciones.
 - (b) de ampliación de plazo.
 - (c) de mayores metrados
 - (d) replanteo topográfico.
 - (e) adicional de obra
 - (f) suspensión de plazo.
 - (g) Otros que sean requeridos por el Administrador del Contrato o el Supervisor.
- EL CONTRATISTA empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo cambio autorizado por LA ENTIDAD o cuando la Supervisión solicite su remoción.
- EL CONTRATISTA deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- Inicializado el plazo del contrato de ejecución de obra, EL CONTRATISTA deberá presentar en un plazo que no exceda los 05 días hábiles, los contratos suscritos con el personal clave propuesto.
- EL CONTRATISTA tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como el debido cumplimiento de las disposiciones laborales.
- EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- EL CONTRATISTA deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o LA ENTIDAD, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- EL CONTRATISTA no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de LA ENTIDAD.
- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del suministro y deberán someterse a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Los materiales y equipos deberán sujetarse en su marca y especificaciones a las establecidas en la lista presentada por EL CONTRATISTA al Supervisor.



[Handwritten signature]

dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguientes al inicio del plazo de ejecución de la obra, para su respectiva evaluación y/o aprobación. No se aceptarán cambios de proveedores que fueron previamente aprobados por la supervisión.

- LA ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por EL CONTRATISTA, si estos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.
- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna concordantes con el cronograma de ejecución de obra y cronograma de utilización de equipos y, no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta de EL CONTRATISTA.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, EL CONTRATISTA está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo
- EL CONTRATISTA deberá realizar el desbroce, con la autorización previa de la autoridad competente
- EL CONTRATISTA procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión, los mismos que servirán de base a la elaboración de los planes de trabajo.
- Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación de EL CONTRATISTA alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones. Para tal efecto, el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- El contratista deberá realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos en las Especificaciones Técnicas a su costo, así como los permisos correspondientes y su respectiva tasa.
- Presentar al inicio los seguros de: SCTR, CAR y de responsabilidad frente a terceros, y su respectiva actualización en cada valorización.



VII. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable a EL CONTRATISTA, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

LA ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones,

cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar de EL CONTRATISTA, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños

que considere ocasionados por no haber cumplido EL CONTRATISTA con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de LA ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o a cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

VIII. DISPOSICIONES VARIAS.

Son del cargo del contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo con la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas

IX. TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VIA.

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que estos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

X. SIGNACIONES ERIESGOS.

Correrán por cuenta del CONTRATISTA y de acuerdo a Ley, todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de personal del Contratista que se produzcan durante el período de cumplimiento del Contrato como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción. Véase los anexos adjuntos al expediente técnico de obra respectivo, tales como:

- Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.
- Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK.
- Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos.

No serán riesgos del CONTRATISTA los siguientes:

- Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados del CONTRATISTA, y contaminación procedente de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo tóxico radiactivo, y/o
- Las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las obras que hayan sido oportunamente advertidas por EL CONTRATISTA.
- Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.
- Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra.
- Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las



Handwritten signatures in blue ink, including a large 'R' and a smaller 'S'.



LA VICTORIA

LAVICTORIA
 ES SU GENTE

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual.

- Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
- El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

XI. POLIZA CAR.

- Básica; por el monto del contrato,
 - Terremoto; por el monto del contrato de obra,
 - Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra,
 - Responsabilidad Civil, por el 20% del el monto del contrato de obra,
 - Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
 - Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.
- La vigencia desde de la firma de Contrato hasta que la liquidación de la obra quede consentida.

XII. POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO.

Vigencia de la póliza hasta la liquidación de la obra, con las coberturas de Pensiones y Salud por Trabajo de Riesgo, según la Ley N° 26790 y Normas Complementarias.

XIII. DE LA RECEPCION DE OBRA.

Se podrá permitir la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208° del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

XIV. NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 28611 Ley General del Ambiente
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a. Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- b. Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

Importante



LAVICTORIA

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																														
	Requisitos:																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CARGADOR FRONTAL DE 125HP 2,5yd3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1yd3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MARTILLO NEUMATICODE 29kg</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330PCM</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	CAMION VOLQUETE DE 10 M3	01	2	CARGADOR FRONTAL DE 125HP 2,5yd3	01	3	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1yd3	01	4	MARTILLO NEUMATICODE 29kg	01	5	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3	01	6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	01	7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01	8	ESTACIÓN TOTAL	01	9	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330PCM	01
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																													
1	CAMION VOLQUETE DE 10 M3	01																													
2	CARGADOR FRONTAL DE 125HP 2,5yd3	01																													
3	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1yd3	01																													
4	MARTILLO NEUMATICODE 29kg	01																													
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3	01																													
6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	01																													
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01																													
8	ESTACIÓN TOTAL	01																													
9	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330PCM	01																													
	Acreditación:																														
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																														
	Importante																														
	No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.																														
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																														
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																														
	Requisitos:																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</td> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero especialista en Seguridad y Medio Ambiente</td> <td>Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Mecánico18</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Estructural</td> <td>Ingeniero Estructural</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo		Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil.	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Ingeniero especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Mecánico18	Ingeniero Estructural	Ingeniero Estructural																				
Cargo																															
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil.																														
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista																														
Ingeniero especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Mecánico18																														
Ingeniero Estructural	Ingeniero Estructural																														
	Acreditación:																														
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																														
	Importante																														
	El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.																														
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																														



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"

LA VICTORIA

Requisitos:

Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil.	Con un mínimo de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional acumulada como residente o supervisor o jefe de supervisión o inspector en ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Con un tiempo mínimo de treinta y seis (36) meses de ejercicio profesional en proyectos de eléctricos, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero especialista en Seguridad y Medio Ambiente	INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA Y/O INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO MECÁNICO ²⁵	el profesional deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses ²⁶ efectivos desde obtenida la colegiatura de ingeniero, en el cargo de: especialista y/o ingeniero de seguridad de obra y/o prevencionista y/o ingeniero especialista en seguridad e higiene y/o seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio ambiente y/o especialista en impacto ambiental y/o ingeniero ambiental y/o Especialista ambiental y seguridad ²⁷ , en la ejecución, en obras en general.
Ingeniero Estructural	Ingeniero Estructural	Con un mínimo de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional acumulada como Supervisor de Calidad o Jefe de Control y aseguramiento de la calidad o Ingeniero de control de calidad o Jefe de control de calidad o inspector de control de Calidad, en ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR DE REFERENCIAL , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a a la creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o ampliación (o combinación de estos) de edificaciones de uso deportivo y afines; así como Construcción, Reconstrucción, Mejoramiento, Rehabilitación, Remodelación, Ampliación, Instalación y/o reconstrucción y/o creación de Servicios recreativos y/o parques y/o losas deportivas..</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus</p>



LAVICTORIA
ES SU GENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"

respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



LA VICTORIA
ES SU GENTE

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁸ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁸ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA VICTORIA

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*²⁰

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

[Handwritten signatures]



- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁴ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

²⁴ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



LAVICTORIA

ES SU CENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

[Handwritten signatures and initials]

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



LAVICTORIA
ES SUJETO

De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



LAVICTORIA
 ES SU GENTE

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
Monto total de los deductivos			
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		



LA VICTORIA
AL SERVIDOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS

[Handwritten signature]

R
B

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

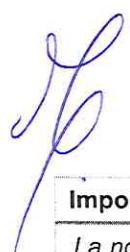
Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

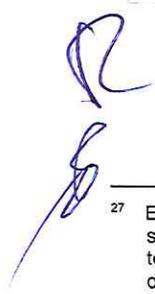
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibidem.

³⁰ Ibidem.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"

LAVICTORIA

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ³¹

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ³²

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







LAVICTORIA
ES SU GENTE

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁶				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



LAVICTORIA
ES SU GENTE

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				



LAVICTORIA

	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁷	
5	Monto total de la oferta	

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



LAVICTORIA
ES SU CENTRO

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁸				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES: ...]

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



LAVICTORIA
ES EL CENTRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁹				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



LAVICTORIA

ES SU GENTE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-CS/MLV - PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL
PORVENIR, DISTRITO DE LA VICTORIA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2524442"

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

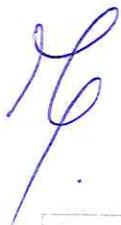
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



⁴⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



LAVICTORIA
EST. SU CENITE

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



LAVICTORIA
ES SU GENTE

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
JUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
esente.-

Ante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 ONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
TOTAL									

ONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.